

Resolució de 6 de mayo de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia por la que se conceden becas para estancias de becarios y contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana.

La Orden 79/2013, de 30 de julio, de la consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 7081 / 02.08.2013) prevé en su Anexo III, Becas para estancias de becarios y contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana.

La Resolución de 23 de enero de 2014, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, da publicidad al importe global máximo destinado a las becas y ayudas previstas en la Orden de 79/2013, de 30 de julio, de la consellería de Educación, Formación y Empleo para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2014.

Por su parte la Disposición Final primera de la mencionada Orden de convocatoria, faculta al director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia para que dicte las resoluciones necesarias para la aplicación, desarrollo e interpretación de la mencionada Orden de convocatoria, y se delega en él la facultad para resolver la concesión o denegación de las becas y ayudas a que se refiere dicha Orden, la autorización y disposición del crédito, y la autorización de propuestas de pago de las mismas, y demás actos de gestión contable necesarios para la ejecución de esta Resolución.

Por todo ello, una vez comprobadas las solicitudes, vista la propuesta elevada por el Órgano Colegiado previsto en la base 7 del Anexo I de la Orden de convocatoria, en virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden y de acuerdo con el Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del Presidente de la Generalitat, por el que se determinan las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat (DOCV núm. 6919, de 10-12-2012), el Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOCV núm. 6924, de 17.12.2012) y el Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 6929, de 24.12.2012).

RESUELVO

Primero

Conceder becas para estancias de becarios y contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, por el período e importe que se indica en el mismo, y que asciende a un importe total de 133.400 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50, línea de subvención T4015, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Las citadas ayudas comprenden una dotación mensual para gastos de alojamiento y manutención y una ayuda para el viaje de ida y vuelta al centro de destino.

Segundo

Las personas beneficiarias deberán cumplir todos los requisitos y condiciones establecidos en la Orden de convocatoria. En particular deberá aportarse, en el plazo de un mes desde la notificación de la beca, el certificado del centro receptor de aceptación de la estancia durante las fechas solicitadas.

Asimismo comunicarán, a la Dirección General de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, su incorporación al centro de investigación de destino en los veinte días siguientes a la fecha en que se produzca, conforme a lo previsto en la base 9 de la Orden de convocatoria.

La falta de presentación de estos documentos por la persona beneficiaria, en dichos plazos, supondrá la renuncia a la ayuda.

Tercero

Establecer una lista de reservas con las personas que figuran en el Anexo II, y cuyo orden corresponde a la puntuación establecida por la Comisión Evaluadora.

Cuarto.

La presente Resolución, dictada por delegación de la Consellera de Educación, Cultura y Deporte se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992. de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación en la página web <http://www.cece.gva.es/>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Valencia, 6 de mayo de 2014
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDAD, ESTUDIOS SUPERIORES Y CIENCIA

José Miguel Saval Pérez